



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/24

Debido a la firma de nuevos Convenios se modifica el apartado 6 de la convocatoria, quedando con la siguiente redacción, manteniendo el resto de apartados la redacción que figura en la Resolución de 3 de noviembre de 2022.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección la realizará la Universidad de Jaén con el apoyo en su caso de las correspondientes agencias del gobierno del país de origen, a partir del siguiente criterio académico:

- Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.
- Tendrán preferencia los estudiantes que acrediten su conocimiento de español para las titulaciones impartidas en esta lengua, y los estudiantes que acrediten su conocimiento de inglés para los solicitantes del Grado en Administración de Empresas (grupo en inglés).

Se reservarán las siguientes plazas:

- 10 plazas en modalidad A para estudiantes seleccionados por la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Moscú.
- 9 plazas en modalidad A y 6 plazas en modalidad B para estudiantes de centros de español dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil.
- **2 plazas en modalidad A y 2 plazas en modalidad B para** estudiantes de centros de convenio y adscritos a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Argentina.
- 2 plazas en modalidad A y 2 plazas en modalidad B para estudiantes de centros de convenio y adscritos a la Consejería de Educación de la Embajada de España en México.
- 3 plazas en modalidad A para los tres colegios ganadores en la categoría de Ensino Médio del Concurso "Colegio del Año en Español 2021", organizado por Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil y el Colegio Miguel de Cervantes de São Paulo.
- 4 plazas en modalidad A para estudiantes de centros de español en Polonia y para estudiantes de Eslovaquia, República Checa y Ucrania, seleccionados por la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Eslovaquia y República Checa, respectivamente.
- 2 plazas en modalidad A para estudiantes de Túnez seleccionados en base a los términos del acuerdo con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos



CSV : GEN-dd98-3825-5f1d-72bd-2873-d64f-5202-b913

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 10/02/2023 11:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 11:18)



Universidad
de Jaén



Exteriores de España en Túnez.

- 3 plazas en modalidad A para estudiantes seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Bulgaria directamente y a través de las Agregadurías de Educación en Hungría y Rumanía.
- 2 plazas para estudiantes que hayan superado el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) de Brasil.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

SEBASTIÁN BRUQUE CÁMARA



CSV : GEN-dd98-3825-5f1d-72bd-2873-d64f-5202-b913

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 10/02/2023 11:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 11:18)